

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Aumento de la Pensión Garantizada Universal (PGU)

Última actualización: 02 febrero, 2026

Descripción

Con la **Reforma de Pensiones**, la Pensión Garantizada Universal (PGU) **aumentó su monto y amplió su acceso a más personas**, de forma gradual según la edad.

Desde febrero de 2026 (con reajuste por [IPC](#)), quienes tengan:

- **82 años o más** recibirán un monto máximo de **\$250.275**.
- **Entre 65 y 81 años** accederán a **\$231.732** como tope.

Además, **la reforma aumentó los montos de otros beneficios** como la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), el Subsidio de Discapacidad (SD) y el Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI). También incorpora a personas pensionadas por leyes de reparación y pensiones de gracia y, a partir del 2027, a pensionadas y pensionados de montepío otorgadas por DIPRECA o CAPREDENA.

Importante: a partir de septiembre de 2026, las personas de 75 años o más podrán acceder al monto máximo de la PGU (\$250.275).

[Revisa más beneficios de la Reforma de Pensiones.](#)

[Consulta con tu RUN y fecha de nacimiento](#) cuándo te corresponde el aumento o acceso de la PGU, según las modificaciones de la Reforma de Pensiones.

Consulta por el aumento y acceso

Para conocer **cuándo aumentará tu Pensión Garantizada Universal (PGU)** si ya la recibes, [consulta con tu RUN y fecha de nacimiento](#). También podrás saber si **accederás al beneficio** con las modificaciones de la Reforma de Pensiones.

Importante: conoce la [fecha de pago de tu PGU](#).

El aumento de la [Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#) será por etapas, dependiendo de tu edad y si ya la recibes:

Desde septiembre de 2025:

- Si tienes **82 años o más**, aumentó automáticamente a contar de ese mes. Si cumples 82 años entre octubre de 2025 y agosto de 2026, tendrás derecho al incremento desde el mes de tu cumpleaños.
- Si eres beneficiario o beneficiaria de la [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#), recibes \$250.275.
- Si eres una persona beneficiaria del [Aporte Previsional Solidario de Invalidez \(APSI\)](#), obtienes un monto complementario para alcanzar el nuevo valor máximo de la PGU.
- Si eres beneficiaria o beneficiario del [Subsidio de Discapacidad](#), el monto aumentó a la mitad del nuevo valor máximo de la PGU, es decir, a \$125.138.
- Si eres pensionada o pensionado de gracia, exonerado político, o exonerado político de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) o la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), y tienes 82 años o más, solicita la PGU. Si cumples los 82 años entre octubre de 2025 y agosto de 2026, podrás solicitar y acceder al beneficio a contar del mes de tu cumpleaños.

A partir de septiembre de 2026:

- Si tienes **75 años o más**, hasta el 30 de septiembre, aumentará automáticamente a contar de ese mes. Si cumples 75 años entre octubre de 2026 y agosto de 2027, tendrás derecho al aumento desde el mes de tu cumpleaños.
- Si eres pensionada o pensionado de gracia, exonerado político, o exonerado político de CAPREDENA o DIPRECA, y tienes 75 años o más hasta el 30 de septiembre, podrás solicitarla a partir de junio de ese año y podrás cobrar el beneficio desde septiembre. Si cumples los 75 años entre octubre de 2026 y agosto de 2027, podrás solicitar y acceder al beneficio a contar del mes de tu cumpleaños.

A partir de septiembre de 2027:

- Si tienes **65 años o más**, tu PGU aumentará al monto máximo.
- Si eres pensionada o pensionado de gracia, exonerado político, o exonerado político de CAPREDENA o DIPRECA, y tienes 65 años o más, podrás solicitarla con tres meses de anticipación.
- Si eres una persona montepiada de CAPREDENA o DIPRECA y no recibes otra pensión en algún régimen previsional, podrás solicitar un monto complementario para alcanzar el valor que tenga en esa fecha la PGU.

Leyes de reparación y pensiones de gracia

Podrás solicitar el monto completo si recibes una pensión por [Ley Rettig](#), [Ley Valech](#), ser una persona **exonerada política**, o [pensionada de gracia](#), siempre y cuando cumplas con los [requisitos establecidos](#).

Podrás hacerlo según las siguientes etapas:

- Desde **junio de 2025**: si tienes **82 años o más** al 30 de septiembre de 2025.
- Desde **junio de 2026**: si vas a tener **75 años o más** al 30 de septiembre de 2026.
- Desde **junio de 2027**: si vas a tener **65 años o más** al 30 de septiembre de 2027.

Por ejemplo, si cumples años después del 1 de octubre del año en que te corresponde el aumento por edad, podrás hacer la solicitud a partir del día de tu cumpleaños.

DIPRECA y CAPREDENA

Si eres una persona pensionada de montepío de la **Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)** o la **Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA)**, podrás solicitar un monto que complemente tu pensión para alcanzar el valor de la PGU, **a partir de septiembre de 2027**, siempre que no recibas una pensión de otra entidad previsional y cumplas con los [requisitos establecidos](#).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center **101** de ChileAtiende o **+56 4 4236 20 00** si estás en el extranjero. Revisa el [horario de atención](#).